

que no le cuesta a Ud. trabajo darse cuenta, no tiene sino que, poner de presente la cuenta que le pasamos el mismo 26 de Mayo de 1914, la cual arroja un saldo a cargo de Ud. de \$ 97,49 oro, cuya suma la mayor parte es por suministros que por su cuenta y orden hicimos a su hermano Uladislao Prieto R. desde noviembre de 1913, servicio particular que a Ud. prestamos con mucho gusto y que le prestaremos de igual manera cuantas veces vuelva a ocurrirle. Observe y verá que el día 26 de Mayo de 1914 todo lo que a Ud. quedó en nuestro poder, fueron OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 0,87) oro.

El día 24 de Julio de 1914 le pasamos su cuenta con saldo a su favor de \$ 13,55 oro, sin que Ud. observara nada, y nuestra última cuenta, la de julio 23 de 1915, que arroja su saldo a su favor de \$ 5,01 oro, no ha querido Ud. recibirle como tampoco el dinero, en la cual no tenemos culpa nosotros.

También nos permitimos hacerle presente lo siguiente con lo cual creemos hacerle un positivo favor: suponemos que U. ha rechazado el recibir nuestra cuenta final, cortada el 23 de julio de 1915 y los 5,01 oro que ella arroja a su favor, con el objeto de tener modo de decir que aún no ha recibido lo que le correspondió de utilidades en el negocio de Casanare, y vemos que para el objeto que U. se propone, esto de nada le sirve; y pasamos a explicarle con el fin de si a U. le parecen juiciosas nuestras indicaciones, saque de ellas el beneficio que queremos prestarle.

Al liquidar el negocio entre U. y D. Milciades Martínez y nosotros, la quedó por saldo de sus \$ 457,41 de sus utilidades, el 26 de Mayo de 1914 \$ 98,27

Ese mismo día (26 de Mayo de 1914) U. nos debía por valor de nuestra cuenta que el mismo día le pasamos, cuya suma la mayor parte es por suministros hecho por su cuenta a su hermano, señor Uladislao Prieto R., desde NOVIEMBRE de 1913 \$ 97,40

De manera que \$ 0,87 fué todo el saldo que le quedó en nuestro poder dicho día (26 de Mayo de 1914).

El 24 de Julio de 1914 le pasamos su cuenta con saldo a su favor de 13,55 oro que se descompone así: Por saldo de los 98,27 saldo que le quedó por recibir en la liquidación definitiva del negocio entre él y D. Milciades Martínez y nosotros (DEDUCIDOS los 97,40 de nuestra cuenta de 26 de Mayo de 1914) \$ 0,87

Suma que nos ordenó darle Ricardo Murcia T., abonada en la cuenta de U. 53,72

Suma S. E. ú. O. \$ 54,59

De esta suma deducimos \$ 41,01 cargados por pastajes en la Vanguardia & según la misma cta. la cual reposa en su poder original, y en el

Viene \$ 54,59
nuestro, copia 41,01
Quedan los \$ 13,55
que arroja a su favor la cuenta de JULIO 24 DE 1914 y que está en su poder.

La cuenta de julio 23 de 1915 que U. se ha negado a recibir junto con los \$ 5,01 del saldo que a favor de U. arroja dicha cuenta, está en nuestro poder junto con el dinero, todo lo cual podemos entregar a U., o a quien U. ordene, cuando guste.

Al hacerle la descripción de su cuenta en la forma que los hemos hecho, es con el objeto de hacerle ver que el saldo de sus utilidades en el negocio de Casanare lo tenía recibido anticipadamente, por sumas prestadas por nosotros a Ud. particular y bondadosamente, excepto \$ 0,87 oro, y que si desde el 23 de julio de 1915 tiene un saldo a su favor de \$ 5,01 la causa es el habernos consignado el señor Ricardo Murcia T. por su cuenta de Ud. en época POSTERIOR a la de la liquidación del negocio entre Ud., Dn. Milciades Martínez y nosotros, \$ 53,72, De manera que si el Sr. Ricardo Murcia T. hubiera entregado a Ud. directamente estos \$ 53,72, Ud. nos sería DEUDOR de \$ 48,71, indicación que nos ponemos en el trabajo de explicarle para convencerlo de que los 5,01 le quedan por saldo de los \$ 53,72 que por su cuenta nos dió el señor Ricardo Murcia T. y no por saldo de sus utilidades en el negocio de Compañía, entre Ud. Dn. Milciades Martínez y nosotros, cuyo saldo está en su poder, como lo dejamos dicho, ANTICIPADAMENTE, excepto \$ 0,87 oro.

Muy de nuestro agrado sería que con documentos pueda desvanecer lo que le dejamos dicho,

De Ud ATT. S.S. y amigo ..
Castro & Murcia.

"Señor"
Carlos H. Prieto

Presente.

Estimado amigo.

Adicionamos nuestra 2ª carta de hoy manifestándole que ella no es contestación a la suya de 2 del presente dirigida a Milciades Martínez y Castro & Murcia; pues, como le dijimos en carta 1ª de hoy, enviada por conducto del señor Manuel Castro, esperamos para contestarla, hacerlo de acuerdo con D. Milciades. Sus attos. SS. y amigos.

Castro & Murcia

"Villavicencio Febrero 9 de 1917.
Señores,

Castro & Murcia.

Pte.

Señores:

He recibido la segunda carta que anuncia su adicional, fechadas ayer, a la cual contesto:

No he hecho rechazo alguno a las cuentas que Castro & Murcia me han pasado, pues me parece que todas las he pagado, y muchas veces anticipadamente. Mi carta del 2 del presente se refiere a la liqui-

dación hecha por Murcia T., del negocio de ganado que entre Dn. Milciades Martínez y Castro & Murcia, por una parte, y yo, por la otra, se celebró el 24 de Noviembre de 1913, la cual objeto. Espero que esta explicación sea suficiente para que no pierdan tiempo en revisar cuentas que nada tienen que ver con mi citada carta.

Eso de que me han hecho favores particular y bondadosamente, debieran callarlo, en atención de que, a pesar de, ser yo un pobre, U. U. me han tenido sumas de dinero considerables, por vario tiempo, sin que yo les haya exigido ni un centavo de intereses. Esto es sacar los limpienes de la cocina a la sala de recibio.

Quiero no tener más cruzamiento de palabras con U. U. ya sea verbal o escrito sobre el asunto en cuestión, pues si se ha de arreglar, no seremos nosotros, sino terceros, si es que a U. U. les parece que se debe dar a Dios lo que es de Dios y al César lo que es del César.

Servidor de U. U.

Carlos H. Prieto.

Villavicencio, Febrero 13 de 1917
Señor Carlos H. Prieto

Presente

Estimado amigo:

Damos a Ud. recibo de su carta del 9 del presente mes, a la cual nos referimos.

Aún cuando nos dice "Quiero no tener más cruzamiento de palabras con U. U. ya sea verbal o escrito sobre el asunto en cuestión, ..."

Continuará

Despedida

Carlos A. Rodríguez, José Gabriel Romero, familia y demás compañeros de veraneo, al despedirse de la culta sociedad de esta simpática como progresista ciudad, se complacen en hacer público su agradecimiento por la manera galante y caballerosa como fueron atendidos, y esperan sus órdenes en la población de Pómeque.

Villavo., febrero 14 de 1917.

INCENDIO

Ayer a las 9 a. m., en la casa del Sr. Clemente Patiño, una chispa voló de la fragua a la paja de la casa.

Merced a la buena voluntad de los vecinos y esfuerzos de la policía nacional y municipal, pronto se dominó el fuego.

Rectificación

En el art. 3º del Decreto N° 3 de 1917, los cajistas omitieron el nombre de la Sra. Directora de la Colonia quedando alterada por consiguiente la redacción del citado artículo cuyo tenor es este:

Art. 3º Nómbrase Directoras de las escuelas Urbanas alternadas de Cubuyaro, Surimena, La Colonia, El Calvario y Uribe a la Señora María C. de Reina, a la Señorita Josefa Sánchez, a la Señora Lucrecia de Sánchez, a la R. H. Verónica y a la Señorita María del R. Correa por el orden en que se expresan."